CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), mayo 18 de 2021. A Despacho del señor Juez pasa memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita se aplace la fecha de audiencia de Instrucción y Juzgamiento toda vez que por motivos de los problemas de movilidad que existen a raíz del Paro Nacional que data desde el 28 de abril hogaño, dos de sus tres testigos no puede desplazarse a una cabecera municipal para poder tener conexión estable y estar así presente en la diligencia. **Sírvase Proveer**.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 593
RADICADO: 2017-00190-00
CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE WILLIAM BARRERO BRAM VS PELLANDI TOBON Y CIA S. EN C.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria (V), mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y en aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de la parte demandante se procederá a fijar fecha para llevar a cabo a término diligencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO: FIJAR el día nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y media de la mañana (08:30) A.M. para llevar a término diligencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIAVALLE

En Estado No.079 de hoy mayo 19 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria.